Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

Caraguay, 15 de febrero de 2.022

DICTAMEN UOC N° 15/22.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 – ID N° 411044 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caraguatay, y conforme al **Decreto Reglamentario 2992/19 Art. 7° Funciones**; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, conforme a la **Resolución DNCP N° 1890/20** de fecha 07 de mayo de 2020 *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*, menciono cuanto sigue:

Articulo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PAMELA GONZÁLEZ GÓMEZ
ENC. AGADA DE U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

PAMELA GONZÁLEZ GÓMEZ
ENCARGADA DE U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, la elaboración de la Estimación Global de Costo de cada ítem del llamado de referencia **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 – ID N° 411044 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** se obtuvieron de la siguiente manera la cual pasó a exponer, resumiendo en una planilla el desglose:

- *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

- *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:*

MONTO DEL CONTRATO POR RACIONES ID N° 382841	PRESUPUESTO DEL PROVEEDOR N° 1 POR RACIONES	PRESUPUESTO DEL PROVEEDOR N° 2 POR RACIONES	SUMATORIA DE LOS TRES PRECIOS REFERENCIALES	PRECIO DE LA OBJETCION DE LA DIVISION DE LA SUMATORIA DE LOS 3 PRECIOS REFERENCIALES A SER UTILIZADO PARA LA ESTIMACION DE COSTO POR RACIONES
16.000 Gs.	13.000 Gs.	13.000 Gs.	42.000 Gs.	14.000 Gs.

Que, se **adjuntan el contrato y los presupuestos solicitados a los proveedores**, de la cual se obtuvieron los precios estimativos, con el fin de ajustarse a lo que estatuye el **Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el **Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato**, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el

AMELIA GONZÁLEZ GÓMEZ
ENCARGADA DE U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, en tal sentido dichos precios fueron cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a fin de brindar mayor transparencia y a su vez ajustarse a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, estipulado en el Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Por lo que, atendiendo a la complejidad y particularidad de la presente contratación, se ha analizado el tipo del servicio/bien a ser ejecutado por la metodología empleada que es utilizar la sumatoria de los tres precios referenciales obtenida divido por tres para la estimación del costo por raciones, pensando en la naturaleza del llamado a ser ejecutado, **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, se estima que el precio referencial se ajusta a la estimación de costo, obtenida según metodología utilizada.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

PAMELA GONZALEZ
ENCARGADA DE LA U.O.C

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Comándate Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7 - e-mail: muncaraguatay.uoc@gmail.com

Caraguatay, 14 de febrero de 2022

NOTA UOC N°197/22

SEÑORES
DISTRIBUIDORA NATALY
RUC.: 1789066-7
Email: dorisromero012@hotmail.com
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, se dirige a ustedes, a los efectos de solicitar estimación de costo del precio unitario en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 – ID N° 411044 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". -

Que, la Resolución **DNCP N° 1890/20** de fecha 07 de mayo de 2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*". -

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIO

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-999	Servicio de almuerzo escolar	ración	Unidad	1	
	Total guaraníes:					

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

PAMELA GONZALEZ
ENCARGADA DE LA U.O.C

Escaneado con CamScanner

Nueva Italia, 14 de febrero del 2022

Señores
Municipalidad de Caraguatay
Presente

En representación de la Empresa DISTRIBUIDORA NATALY, con R.U.C: 1789066-7, con teléfono N° 021 328 8689; con respecto al concurso de ofertas N° 001/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR remitimos la siguiente cotización referente al periodo mencionado.

ITEM	PRECIO POR UNIDAD GS.
ALMUERZO ESCOLAR	13.000

DISTRIBUIDORA NATALY
DE MARIA ROMERO
RUC 1789066-7

Atentamente

María A. Romero de Notario
Propietaria
dorisromero012@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Comándate Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7 - e-mail: muncaraguatay.uoc@gmail.com

Caraguatay, 14 de febrero de 2022

NOTA UOC N°196 /22

SEÑORES
GRUPO ALTAIR S.A.
RUC.: 80098783-7
Email: licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, se dirige a ustedes, a los efectos de solicitar estimación de costo del precio unitario en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 – ID N° 411044 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". -

Que, la Resolución **DNCP N° 1890/20** de fecha 07 de mayo de 2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*". -

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIO

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-999	Servicio de almuerzo escolar	ración	Unidad	1	
	Total guaraníes:					

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

PAMELA GONZALEZ
ENCARGADA DE LA U.O.C

Escaneado con CamScanner

Filadelfia, 14 de febrero del 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
Presente

En representación de la Empresa GRUPO ALTAIR S.A., con R.U.C: 80098783-7, con teléfono N° 021 326 5300, y correo electrónico grupoaltairssa@gmail.com; en relación al concurso de ofertas N° 001/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR remitimos el siguiente presupuesto referente al almuerzo escolar del periodo mencionado.

ITEMS	PRECIO UNITARIO GS.
ALMUERZO ESCOLAR	13.000

Atentamente

Maria Benitez
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2020 - LPN Nº 02/2020
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID Nº 382.841

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **FIORELLA COMERCIAL de Adriana Agustina Riquelme – RUC N° 3511441-0,** representado por el **Sr. Víctor Barrero con C.I. N° 4.006.624** con domicilio legal en la Calle Don Bosco, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Adriana Agustina Riquelme, con Cédula de Identidad N° 3.511.441, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° N°382841 - PLURIANUAL 2020-2021.-

Fiorella Comercial

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2020 - LPN N° 02/2020
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382.841

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2020, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 50/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	1.100.000	1.169.700	16.000	18.715.200.000

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de **18.715.200.000 (dieciocho mil setecientos quince millones doscientos mil guaraníes)**, con todos los impuestos y por tratarse de un llamado contrato Abierto Plurianual se prevé ejecutar en el presente periodo hasta un monto total de Gs. 5.004.716.292 (guaraníes cinco mil cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y dos) y lo restante dependiendo de la aprobación presupuestaria ejercicio fiscal 2021La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021. Por ser un contrato Plurianual correspondiente a los ejercicios 2020 – 2021.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el Plan de Entregas.

El proveedor indefectiblemente deberá adquirir productos agropecuarios de agricultura familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas Beneficiadas, del Distrito de la institución, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités ubicados dentro del

Fiorella Comercial

Escaneado con CamScanner

Departamento de Alto Paraguay y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Víctor Barreto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fiorella Comercial

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 31 del mes de julio del año 2.020.

SR. VÍCTOR M. BARRERO B.
REPRESENTANTE
FIORELLA COMERCIAL

SR. JOSÉ D. ADORNO MAZACOTTE
GOBERNADOR
ALTO PARAGUAY

Fiorella Comercial

Escaneado con CamScanner